

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS COMSERMANCHA

Citación para notificación por comparecencia

Vistas las liquidaciones del impuesto de la tasa de recogida de basura practicadas por esta Mancomunidad a las personas que se citan y no habiéndose podido efectuar personalmente su notificación al interesado, he resuelto efectuar dicha notificación mediante la presente publicación de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre.

Relación nominal de expedientes en concepto de tasa de recogida de basura que no se han podido notificar individualmente para su publicación por edictos

N.º	N.º Notif.	D.N.I.	Sujeto pasivo	Descrip. Con. Tributario	Importe
MIGUEL ESTEBAN					
1	1308005063	E45620275	ENFOQUE C B	Tasa recogida basura	189,95
2	1308005068	06265116P	MIJANCOS JIMENEZ PEDRO EUGENIO	Tasa recogida basura	189,95
3	1308005066	B45737657	MONTAJES SENDAS DEL CIGÜELA SL	Tasa recogida basura	189,95

La causa de la devolución por correos: Ausente en el reparto.

Las expresadas liquidaciones se harán efectivas en cualquiera de las sucursales de Banco Castilla-La Mancha, Bankia, BBVA, Globalcaja y Caja Rural de Castilla-La Mancha en los siguientes plazos:

a) Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, ambos inclusive, desde la fecha de recepción hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Las deudas notificadas entre los días 16 y último de cada mes, ambos inclusive, se ingresarán desde la fecha de recepción hasta el día 5 del segundo mes siguiente, o inmediato hábil siguiente, cuando el último día del plazo sea sábado o festivo.

De no proceder como se requiere, se efectuará su cobro por vía de apremio, con los consiguientes recargos y costas que dicho procedimiento origina.

Contra la expresada resolución puede interponerse recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. El plazo máximo para dictar resolución será de un mes a contar desde el día hábil siguiente al de su presentación y se notificará al recurrente y a los demás interesados, si los hubiera, en el plazo máximo de diez días hábiles desde su resolución.

Contra la resolución del recurso se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real.

No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente o crea conveniente.

Alcázar de San Juan 25 de junio de 2013.—La Tesorera (firma ilegible).

N.º I.-6284